



RESOL. EXTA. N° 1048 /

SAN ANTONIO, 11/10/2016

VISTOS:

1. Ley 18.700; D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **Luis Rodrigo Garcia Tapia**, ha solicitado la autorización para realizar un Acto Político en la comuna San Antonio.

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al Señor **Luis Rodrigo Garcia Tapia**, en su calidad de Candidato a Alcalde de la Comuna de Cartagena, para realizar Actividades con motivo de inicio proceso eleccionario municipales 2016-2020. Estas actividades se desarrollarán según se indica:

NOMBRE ACTIVIDAD : **Evento Artístico**
FECHA : Viernes 14 de Octubre 2016
HORA : Entre las 16:00 y las 21:00 hrs.
LUGAR : **Plaza de Armas Cartagena**

NOMBRE ACTIVIDAD : **Caravana**
FECHA : Jueves 20 de Octubre 2016
HORA : Entre las 15:00 y las 21:00 hrs.
RECORRIDO : Calle Avenida Hermanos Tobar, calle Talca, Avda. Cartagena, Carlos Corsi, Caupolicán, II y III, Santiago Loveluck, Carlos Corsi, San Sebastián, Costa Azul, Avda El Peral, José Arellano, Calle Garland, Los Suspiros, La Plaza, Playa Chica, San Martín, Josefina Nieto de Gallardo, Casanova, Carlos Corsi, Avda. Cartagena con termino en plaza de Armas.

2. El Señor, **LUIS RODRIGO GARCIA TAPIA C.I. N° 8.778.723-0** organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán fiscalizar el cumplimiento del orden público y dispondrán lo necesario para que no se produzca congestión vehicular ni peatonal.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MANUEL VILLATORO JEREZ
Gobernador Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
 2. I. Municipalidad de Cartagena
 3. Interesado(Carla Valenzuela Catalán: senotaelcambio@gmail.com)
 4. Archivo Asesoría Jurídica.
 5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.
- MVJ/JEC/vvm

